



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA

Cra2 N°16-02, Piso 3 Oficina 301

Email: j03lctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Resolución Nro. 039 del 31 de julio de 2025

“Por la cual se realiza un nombramiento”

Que mediante Acuerdo No. PCSJA23-12124 del diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en su artículo 12, se dispuso la creación del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de La Dorada, y se estableció que su planta de personal estaría integrada por “Juez Circuito, Secretario de Circuito, Oficial Mayor o Sustanciador de circuito, Escribiente de circuito, Asistente Judicial grado 06”.

Que el 30 de julio de 2025, la abogada MELISSA MARIE VILLA NORENA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1.007.006.298 de Villamaría, Caldas, quien ocupaba el cargo de ESCRIBIENTE en provisionalidad, presentó la renuncia ante este Despacho.

Que mediante resolución N°38 del 31 de julio de 2025, se aceptó el desistimiento al nombramiento de ESCRIBIENTE en provisionalidad, que se le hiciera a la abogada ANAMARÍA SMITH LINERO mediante la resolución N°36 de la misma calenda.

Que el artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 1230 de 2024, Ley Estatutaria de la Administración de Justicia dispone, en lo pertinente:

“...FORMAS DE PROVISIÓN DE CARGOS DE LA RAMA JUDICIAL. La provisión de cargos en la Rama Judicial se podrá hacer de las siguientes maneras:

2. En provisionalidad. El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto, (...)”

Que este Despacho cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 07- 0678 del 31 de julio de 2025, para efecto del nombramiento en mención, expedido en su momento por el Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, a petición del suscrito Juez.

Así pues, ante la situación presentada y la necesidad del servicio, el suscrito Juez decidió nombrar a la abogada ANA SOFÍA OROZCO GONZÁLEZ, identificada con C. C. 1.193.078.561 de Herveo, Tolima, en el cargo de ESCRIBIENTE, en provisionalidad, a partir del 31 de julio de 2025, inclusive.



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA

Cra2 N°16-02, Piso 3 Oficina 301

Email: j03lctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a la abogada ANA SOFÍA OROZCO GONZÁLEZ, identificada con C. C. 1.193.078.561 de Herveo, Tolima, en el cargo de ESCRIBIENTE, en provisionalidad, adscrito a este despacho, a partir del día 31 de julio de 2025, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POSESIÓN a la abogada ANA SOFÍA OROZCO GONZÁLEZ, identificada con C. C. 1.193.078.561 de Herveo, Tolima, en el cargo de ESCRIBIENTE, en provisionalidad, a partir del día 31 de julio de 2025, previa presentación de los documentos de ley requeridos conforme a la circular DESAJMAC19-30, emitida por LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA SECCIONAL CALDAS.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución surte efectos fiscales a partir 31 de julio de 2025. Copia de la misma deber remitirse a la Dirección Seccional de Administración Judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura, dentro de los cinco (5) días siguientes.

Dada en la Dorada, al día treinta y uno (31) del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ANTONIO PUELLO CORREA

JUEZ

Firmado Por:

Mario Antonio Puello Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aa3763b135b23f64578ef18b42102f8a93c6132ac6bcee0d100abccf421c383**

Documento generado en 31/07/2025 03:22:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA
Cra2 N°16-02, Piso 3 Oficina 301
Email: j03lctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE POSESIÓN

La Dorada, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticinco (2025)

En la fecha, ante el suscrito Juez, la abogada **ANA SOFÍA OROZCO GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.078.561 de Herveo, Tolima, con el fin de tomar posesión en el cargo de **ESCRIBIENTE** en provisionalidad, nombramiento realizado mediante Resolución No. 039 del 31 de julio de 2025, para lo cual presentó los documentos que a continuación se relacionan:

1. Certificado de antecedentes emitido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva.
2. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
3. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia.
4. Certificado de antecedentes penales y requerimiento judiciales.
5. Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
6. Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Acto seguido, el Juez titular del Despacho le recibe el juramento de rigor con observancia de las formalidades legales pertinentes, quien por cuya gravedad promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.

Se suscribe esta diligencia por quienes intervinieron una vez leída y aprobada en todas sus partes.

MARIO ANTONIO PUELLLO CORREA
JUEZ

ANA SOFÍA OROZCO GONZÁLEZ
POSESIONADA

Firmado Por:

Mario Antonio Puello Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA
Cra2 N°16-02, Piso 3 Oficina 301
Email: j03lctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f78baed0de48fc2e4b9fc62d1862838713fb3267fedaf20825bcf97f0daf2d02**
Documento generado en 31/07/2025 03:52:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>